ACEPTACION DE OFERTA Nº MC-001-2026

BARTOLO MANUEL GOMEZ ASIS, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 84.034.869 expedida en Riohacha, en su calidad de director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE LA GUAJIRA,** nombrado mediante Decreto número 0472 de fecha 02 de abril de 2024, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios mediante Acuerdo Nº 002 del 16 de abril de 2024 y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente convenio se denominará **EL INSTITUTO** o **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del Numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en los términos que lo dispone en el Numeral 7 y 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, informa a **JEFFERSON ARNOLDO MATOS MARTINEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.118.815.205, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada dentro del Proceso de Contratación de mínima cuantía Nº **MC-001-2026**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PUNTOS DE DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes están obligadas a:

i. El Contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii. La Entidad deberá pagar la remuneración por la ejecución satisfactoria del contrato en los términos pactados en este documento.
iii. Ambas partes con las Obligaciones que tengan a cargo y que se encuentren dentro de los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, así como la Invitación Pública.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato, constituido por su oferta y esta aceptación de oferta, las cuales son descritas en los Estudios Previos de Conveniencia y la Invitación Publica. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L ($32.617.000),** equivalentes a 18,62 SMMLV para el año de aceptación de la oferta (2026).

QUINTA. FORMA DE PAGO: Mediante un único pago por el valor de la oferta aceptada, la cual con la carta de aceptación hace las veces de contrato, previa entrega a satisfacción del producto o servicio, presentación de informe de ejecución, que se aporte la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva y que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de recibido a satisfacción.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el área financiera.

Para efectuar el pago, la Entidad requerirá la presentación de Factura Electrónica.

NOTA 1: En caso de que la Propuesta no incluya IVA esta deberá ser Asumida por el Contratista de acuerdo con las Normas Tributarias.

NOTA 2: Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Contrato serán asumidos por el Contratista.

NOTA 3: El Oferente deberá considerar en su Oferta todos los Costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Contrato.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: No se entregará Anticipo ni Pago Anticipado al Contratista.

ACEPTACION DE OFERTA Nº MC-001-2026

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato que se pretende será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 26 expedido el 13 de marzo de 2026.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Subdirector Administrativo, Financiero Y De Talento Humano o quien haga sus veces.

DÉCIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA debe constituir a favor del Instituto, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije lo siguiente:

AMPARO	COBERTURA	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES, EN TODO CASO DEBERA MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION
CALIDAD DE LOS BIENES	DEBE CUBRIR LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURANTE ELPLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (3) AÑOS

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El Contrato tendrá como domicilio y se ejecutará en el Distrito de Riohacha, Departamento de la Guajira.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en la fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del Ordenador del Gasto y el Contratista.

Proyectó: *Antonio Hernandez Issa – Contratista*